Resolución de Alcaldía N°0017-2023-MPC/A

Carhuaz, 09 de enero de 2023.

Vistos; el informe N°002-2023-MPC/A, de fecha 09 de Enero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que son atribuciones del alcalde: *"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849. Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, expresa que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados excluida de la realización del concurso público según el artículo 8 del Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que *la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;*

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.5 del Artículo 4 de la Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción – Ley N°31419 y lo establecido en el numeral 8.3 del Art. 8 del Reglamento de la Ley N° 31419, decretado por el Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Que mediante Acuerdo de Concejo N°061-2021-MPC/A, se aprobó la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad provincial de Carhuaz;

Que estando al contenido del informe N°002-2023-MPC/A, de fecha 09 de Enero 2023, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, hace la propuesta de designación como responsable de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; dado que cumple con los requisitos establecidos en la norma acotada.

Que, se encuentra vacante el cargo de servidor de confianza en la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, y siendo necesaria coberturar dicha plaza, se dispone designar;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, 09-01-2023 al Abogado Teodomiro Antequera Ayala, en el cargo de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, bajo el Régimen Especial de Contrataciones Administrativos de Servicios –CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución al profesional mencionado en el artículo segundo y a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42254662